## I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- 31,87 DECRETO N° Sección 1 era. LA CISTERNA, 1 7 AGO 2011

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando Nº 686 de fecha 10 de Agosto del 2011, de Dirección de Administración y Finanzas, que autoriza al funcionario municipal que mas abajo se indica, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante los días 01 al 15 de Agosto del 2011, cumpliendo funciones de resguardo en el nuevos Edificio Consistorial, los que deberán ser pagados con cargos a sus remuneraciones, en el horario que mas abajo se indica.

## DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal don JOSE MANSILLA MELLA, Escalafón Auxiliar, grado 16° E.M-.R, para que realice horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo las funciones de resguardo en el nuevo edificio consistorial, con un recargo de un 25%, y 50% durante los días 01 al 15 de Agosto del 2011, en el horario que se indica, los que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

HORARIO

|   | HOLE TRUE                         |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
| > | Lunes a Jueves 01 al 04 de Agosto | : 17:30 a 21:00 |
| > | Viernes 05 de Agosto              | : 16:30 a 21:00 |
| > | Sábado 06 y Domingo 07 de Agosto  | : 08:30 a 21:00 |
| > | Lunes 08 a Jueves 11 de Agosto    | : 17:30 a 21:00 |
| > | Viernes 12 de Agosto              | : 16:30 a 21:00 |
| > | Sábado 13 y Domingo 14 Agosto     | : 08:30 a 21:00 |
| > | Lunes 15 de Agosto                | : 08:30 a 21:00 |
|   |                                   |                 |

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SECRETARIO :

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-

Y CIFUENTES HAZIN EFE DE GABINETE (S)

ISTE DE GABINETE (S)

"PØR ORDEN DEL SR. ALCALDE"